



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002204

Fecha: 18/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y se da por terminado un nombramiento provisional temporal a una Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* Por necesidad del servicio se hace necesario trasladar al señor **JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.147.942**, Ingeniero Químico, quien viene laborando como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón del municipio de Sonsón; Plaza 1807510-008, población mayoritaria en reemplazo de Elkin Darío Martínez Muñoz a quien se le terminó el encargo.

* En razón del traslado concedido al Directivo Docente Rector Tejeda Narvárez, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, al señor **ELKIN DARÍO MARTÍNEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.523.505**, Licenciado en Educación: Teología en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón; Plaza

ER



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

5756001-026, población mayoritaria, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031, población mayoritaria.

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **MARCIAL CUESTA ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.419.026**, Licenciado en Ciencias Sociales, Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031, población mayoritaria, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-014, población mayoritaria.

* Por el regreso del educador Cuesta Robledo, a su plaza en propiedad, por la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinador, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional temporal de la Servidora Docente **LILIANA MARÍA ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.213.607**, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-014, población mayoritaria.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ELKIN DARÍO MARTÍNEZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.523.505**, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-026, población mayoritaria, quien regresa a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor Docente **MARCIAL CUESTA ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.419.026**, Licenciado en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031, población mayoritaria, por lo cual se reintegra a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-014, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JOSÉ RAFAEL TEJEDA NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.147.942**, Ingeniero Químico, vinculado en Propiedad como Rector para la la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, Plaza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

5756001-026, población mayoritaria, en reemplazo de Elkin Darío Martínez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.523.505, a quien se le termina el Encargo; el Directivo Docente Coordinador Tejeda Narváez viene como Rector de la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en salud del municipio de Sonsón, plaza 1807510-008, población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **LILIANA MARÍA ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.213.607**, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero - Inglés, en la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-014, población mayoritaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/09/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16/09/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	14/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.